

**Resolución de 23 de agosto de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una Beca de apoyo para tareas transversales de recopilación y armonización de normativa universitaria y creación de base de datos jurisprudencial en el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza**

Desde la Universidad de Zaragoza se considera muy importante la armonización de la normativa de la Universidad y la creación de una base de datos jurisprudencial que permita su consulta por los servicios y órganos de la Comunidad Universitaria. Con esta finalidad se ve oportuno convocar una beca de apoyo para tareas transversales de recopilación y armonización de normativa universitaria y creación de base de datos jurisprudencial en el Servicio Jurídico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución rectoral de 2 de agosto de 2019, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para tareas transversales de recopilación y armonización de normativa universitaria y creación de base de datos jurisprudencial en el Gerente de la Universidad.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de una Beca de apoyo para tareas transversales de recopilación y armonización de normativa universitaria y creación de base de datos jurisprudencial en el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la Unidad de Planificación 621 del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [[www.sede.es](http://www.sede.es)] y en la siguiente página web:

- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

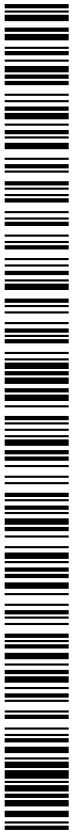
**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2019

EL Gerente  
Por delegación de fecha 19 de agosto de 2019

Alberto Gil Costa

231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5>



CSV: 231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/08/2019 14:09:00	

ANEXO

**Bases de la convocatoria de una Beca de apoyo para tareas transversales de recopilación y armonización de normativa universitaria y creación de base de datos jurisprudencial en el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza**

**BASE 1 Condiciones de los candidatos**

**1ª** Estar en posesión del título oficial de licenciado o graduado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2ª** Estar matriculado en el curso académico 2019/2020, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, en uno de los siguientes másteres oficiales de la Universidad de Zaragoza:

- a) Máster universitario en abogacía
- b) Máster universitario en Derecho de la Administración Pública

**3ª** No haber sido beneficiario de alguna beca de apoyo en convocatorias anteriores de esta Universidad.

**4ª** No desempeñar actividad profesional alguna ni trabajo remunerado.

**5ª** El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

**BASE 2 Duración de la beca**

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1-10-2019 a 30-09-2020. El candidato seleccionado deberá **mantener la condición de estudiante** en la enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

**BASE 3 Dedicación**

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

Dado que las características del servicio prestado requieren que se lleven a cabo en el Servicio Jurídico, la dedicación se cumplirá en horario de mañana.

**BASE 4 Cuantía**

Las becas tendrán una dotación de **600€ brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

**BASE 5 Actividades a desarrollar**


El becario/a colaborará en el desarrollo de las actividades objeto de la beca ya descritas, bajo la supervisión y dirección de los letrados del Servicio Jurídico, quienes formarán al becario y le darán la información e indicaciones oportunas. Estas actividades incluirán el apoyo para recopilar la normativa interna de la UZ, formando un cuerpo único, armonizado y concordado, así como para la creación de una base de datos de jurisprudencia relativa a asuntos universitarios en general y de la UZ en particular.

En todo momento el becario/a estará tutorizado/a por los letrados del servicio jurídico y la actuación será transversal, poniendo en relación al becario con todos los vicerrectorados y unidades a los efectos pretendidos.

**BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutores**

La persona seleccionada recibirá la formación que se detalla a continuación:

231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5>

CSV: 231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/08/2019 14:09:00	

- 1.- Formación general sobre funciones y competencias del Servicio Jurídico y organización administrativa general de la UZ.
- 2.- Formación sobre la normativa universitaria vigente y criterios de localización.
- 3.- Formación en materia informática y de sistematización de colecciones legales.
- 4.- Formación en materia procesal para identificación de los instrumentos objeto de incorporación a bases, según órdenes jurisdiccionales, órganos judiciales y materia.
- 5.- Formación en materia informática y de sistematización de bases jurisprudenciales.
- 6.- Facilitarle los formatos para realizar las tareas encomendadas (fichas).
- 7.- Explicarle, facilitar y consensuar los criterios de búsqueda, de armonización, anotación e identificación de materias.
- 8.- Formación en materia procesal administrativa, laboral, penal y civil-mercantil.
- 9.- Formación en redacción legal y administrativa, estilo forense sintético y extracto y redacción de doctrina consolidada.
- 10.- Formación en manejo de instrumentos auxiliares convencionales de tratamiento de textos, bases de datos, colecciones legales, periódicos oficiales y monografías o literatura jurídica.

A tal efecto, los tutores asignados son D. Francisco Palomar Ramón, D. Roberto Salvanés Durán y D. Fernando García Fernández, letrados del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.

**BASE 7 Derechos y obligaciones**

A la persona seleccionada le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

**BASE 8 Seguro**

La persona beneficiaria gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

**BASE 9 Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que se puede obtener en la web: <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [\*]
- [\*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no susceptibles de ser declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia demostrable en participación en actividades relacionadas con la beca, titulaciones, etc...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo diez folios].
- Justificante de haber formalizado la matrícula en alguno de los másteres indicados en la base 1.

**BASE 10 Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del **27 de agosto de 2019 al 9 de septiembre de 2019, ambos inclusive**.



231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5>

CSV: 231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/08/2019 14:09:00	

**BASE 11 Criterios de valoración**

1.- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (máximo 15 puntos):

- a) Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (máximo 2 puntos)
- b) Experiencia demostrable en participación en actividades relacionadas con la beca (máximo 3 puntos)
- c) Propuesta de proyecto de ideas sobre las actividades a realizar en relación con el objeto de la beca (máximo 10 puntos)

La comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista a los candidatos para determinar la valoración del apartado a).

2.- Expediente académico (máximo 12 puntos)

- a) Titulaciones obtenidas (máximo 5 puntos)
- b) Titulaciones en proceso de estudio (máximo 5 puntos)
- c) Inglés o francés nivel B2 o B2 en adelante (máximo 2 puntos).

3.- Situación económica (máximo 3 puntos)

**BASE 12 Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

**Componentes titulares:**

- Presidente: D<sup>a</sup>. Ángela Alcalá Arellano
- Vocales: D. Francisco Palomar Ramón y D. David López Maturén
- Secretario: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Izquierdo Pozuelo

**Componentes suplentes:**

- Presidente: D. Alberto Gil Costa
- Vocales: D. Roberto Salvanés Durán y D<sup>a</sup>. Nerea Navarro Huici
- Secretario: D<sup>a</sup>. Ana Cristina Gracia Rebled

**BASE 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de las personas interesadas la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

**BASE 14 Propuesta de resolución**

La comisión, una vez valoradas las solicitudes y antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] el orden de prelación de las solicitudes conforme a la aplicación de los criterios de valoración, otorgando un plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

**BASE 15 Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, a la vista de la documentación aportada y de la opinión de la comisión de valoración, el Rector dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ], que servirá de notificación a las personas interesadas.

**Base 16 Recursos**

La resolución dictada por el Rector agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5>

CSV: 231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/08/2019 14:09:00	

Alternativamente, podrá interponer contra dicha resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE 17 Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará a la persona seleccionada y se le extenderá una credencial de becario/a, debiendo suscribir ésta un “Compromiso de Confidencialidad” con la Universidad de Zaragoza.

**BASE 18 Condición de estudiante durante la beca**

La persona seleccionada deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en la enseñanza oficial de máster universitario -exigida en la base 1.2ª- durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

**BASE 19 Relación jurídica**

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario/a y la Universidad de Zaragoza.

**BASE 20 Incompatibilidades**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y, por lo tanto, son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para resolver cualquier situación sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores o en la propia normativa aplicable, el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes adoptará la decisión que proceda, siempre con carácter previo al otorgamiento de la credencial.

**BASE 21 Seguridad Social**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**BASE 22 Calendario**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 27 de agosto al 9 de septiembre
Publicación propuesta de resolución	48 horas desde recepción última solicitud
Plazo de alegaciones	10 días hábiles desde la publicación
Publicación resolución definitiva	Antes del 1 de octubre de 2019
Incorporación	1 de octubre de 2019



231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5>

CSV: 231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/08/2019 14:09:00	

**BASE 23 Protección de datos de carácter personal**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:  
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

**BASE 24 Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

**Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5>  
 231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5



CSV: 231bc01fe13d9fd6a07bea8bbbae90b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/08/2019 14:09:00	